



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 005 2017 00272 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
demandado	ELECTRONICAS GOOD LUCK S.A.S.
Asunto	RESUELVE SOLICITUD
AS No.	1284V (883) 3

Procede esta Judicatura a realizar un estudio detallado del expediente encontrando que mediante auto de 30 de octubre de 2020 se procedió a reconocer personería para representar los intereses de la entidad cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A. al abogado JORGE ENRIQUE JIMENEZ FERNANDEZ, razón por la cual se entiende como apoderado de la parte cesionaria al mencionado togado para todos los efectos legales conferidos a este en el poder a este conferido.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**77486c1c3729f05f23eed11152df37b05800558afd7bd49f58014a7dc784
892**

Documento generado en 04/06/2021 11:40:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>